



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (R.C.E) Rad. 680013103004-2013-0039700

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia que antecede, se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Superior en sentencia del 08 de abril de 2021, donde dispuso:

“PRIMERO. - REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga el 23 de agosto de 2018 dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por MARLENY CARREÑO DIAZ contra JULIO CESAR DIAZ DIAZ, HECTOR FERNANDO NIÑO RIVERO, así como la EMPRESA DE AUTOMOVILES BUCARICA S.A., y COLPATRIA SEGUROS S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., aseguradora que además fuera llamada en garantía por sus codemandados.” (...)

2. Se fijan como agencias en derecho de esta instancia la suma de 5 SMLMV.

3. Secretaría proceda conforme se ordenó en tal proveído, con la liquidación de costas de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**6848f374ae3706bdc4e158dd63dc839bac210366680f6640ecd74f6b8f
3f9665**

Documento generado en 29/10/2021 01:59:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**